



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12119

Viernes 16 de Enero de 2015

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley VIII Nº 114 - Dto. Nº 05/15 - Transporte Educativo Gratuito (TEG) 2
Ley XI Nº 63 - Dto. Nº 02/15 - Créase el Área Natural Protegida «Los Altares» . 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 1968, 1969 y 1970 3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2014 - Res. Nº 540, 661, 662, 667 a 670, XIII-683 a XIII-688 4-6
Ministerio de Salud
Año 2014 - Res. Nº XXI-304 a XXI-320, XXI-322 a XXI-325 6-10

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Salud y Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2014 - Res. Conj. Nº XXI-302 y V-374 10-11

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2014 - Disp. Nº 320 a 325 11-13

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 13-16

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

TRANSPORTE EDUCATIVO GRATUITO (TEG)

LEY VIII N° 114

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Establécese en el ámbito de la Provincia del Chubut el Transporte Educativo Gratuito (TEG) para aquellos estudiantes, docentes y personal auxiliar de la educación de todos los niveles (inicial, primario, secundario, terciario y universitario) que cursen sus estudios o presten funciones en establecimientos educativos de Jurisdicción Nacional o Provincial o reconocidos por el Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El Estado Provincial se hará cargo de los costos del Transporte Educativo Gratuito (TEG) abonando a las empresas prestatarias del servicio de autotransporte terrestre público de pasajeros, el equivalente al Cincuenta por Ciento (50%) del valor de la tarifa plena por cada pasaje extendido a favor de los estudiantes, y el equivalente al valor de la Tarifa Plena por cada uno de los pasajes extendidos a favor de los docentes y auxiliares de la educación.

Artículo 3°.- Designase como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, quien procederá a reglamentar la presente en un plazo no superior a los sesenta (60) días a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 4°.- Las empresas comprendidas en la presente norma deberán implementar el Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE - Resolución N° 1535 del Ministerio del Interior y Transporte) o dispondrán de sistema electrónico de cobro, módulo para tarjetas contact lees (sin contacto) y transmisión de datos en tiempo real para seguimiento de posición, velocidad de marcha y venta de pasajes, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 5°.- Invítase a las Municipalidades que cuenten con el servicio de transporte terrestre público de pasajeros a adherirse a la presente, a fin que el universo de estudiantes, docentes y personal auxiliar de la educación se vean beneficiados por los alcances de la presente.

Artículo 6°.- Deróguese la Ley VIII N° 63 y toda norma legal que se oponga a la presente.

Artículo 7°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DICIEMBRE DE DOS MIL CA- TORCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 05/15.
Rawson, 05 de Enero de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente al establecimiento en el ámbito de la Provincia del Chubut del Transporte Educativo Gratuito (TEG) para aquellos estudiantes, docentes y personal auxiliar de la educación de todos los niveles (inicial, primario, secundario, terciario y universitario) que cursen sus estudios o presten funciones en establecimientos educativos de Jurisdicción Nacional o Provincial o reconocidos por el Ministerio de Educación; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 11 de diciembre de 2014 y la facultad que otorga al Poder

Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: VIII - 114
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
JUAN CARLOS GARITANO

CRÉASE EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA «LOS ALTARES».

LEY XI N° 63

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Créase el Área Natural Protegida «Los Altares», incorporándola al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas por imperio de la Ley XI N° 18.

Artículo 2°.- Los objetivos de creación del Área Natural Protegida «Los Altares» serán los siguientes:

a) Proteger y mantener el paisaje de «Los Altares» y conservar la interacción equilibrada con la naturaleza asociada a él, su patrimonio cultural, así como otros valores creados por las interacciones de los

- seres humanos con el ambiente mediante prácticas de gestión tradicionales;
- b) Proporcionar posibilidades de disfrute, bienestar y actividades socioeconómicas mediante usos recreativos y el turismo;
- c) Proporcionar productos naturales y servicios ambientales;
- d) Propiciar actividades científicas y educativas que contribuyan al bienestar a largo plazo de las poblaciones residentes y a estimular el apoyo público a favor de la protección ambiental de dicha área;
- e) Proporcionar un marco que sirva de soporte a la participación de la comunidad en la gestión del Área Natural Protegida y del patrimonio integral que contiene;
- f) Actuar como modelos de sostenibilidad para poder aprender lecciones que puedan aplicarse de forma más amplia.

Artículo 3°.- Asignase al Área Natural Protegida «Los Altares» la Categoría V: «Paisaje Terrestre y/o Marino Protegido», según la definición establecida por la Ley XI N° 18.

Artículo 4°.- El Área Natural Protegida «Los Altares» abarcará la superficie de 150.000 has, comprendida dentro de los siguientes límites: 100 Km. de extensión siguiendo el curso de la Ruta Nacional N° 25 y 16 Km. de ancho entre las coordenadas (sobre la ruta) S 43° 51' 32.00" - W 68° 53' 2.00" y S 43° 49' 39.80" - 67° 45' 1.60" dentro de la zona conocida como «Los Altares», Departamento Paso de Indios y Mártires, según mapa que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 5°.- El Plan de Manejo del Área Natural Protegida «Los Altares», será elaborado por la Autoridad de Aplicación de la Ley XI N° 18, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días de promulgada la presente.

Artículo 6°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DICIEMBRE DE DOS MIL CUATROCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 02/15.

Rawson, 05 de Enero de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la creación del Área Natural protegida «Los Altares», incorporándola al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas por imperio de la Ley XI N° 18; sancionado por la Honorable

Legislatura de la Provincia del Chubut el día 11 de diciembre de 2014 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XI N° 63

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
JUAN CARLOS GARITANO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1968

23/12/14

Artículo 1°.- DECLÁRASE de Interés Provincial el «10° Circuito Patagónico de Beach Handball 2015», a realizarse en las ciudades de Rada Tilly, Puerto Madryn y Trelew los días 9 a 11 de enero de 2015, 30 de enero a 1 de febrero de 2015, y de 13 a 15 de febrero de 2015, respectivamente.

Dto. N° 1969

23-12-14

Artículo 1°.- Apruébese la Ordenanza N° 02/14 de fecha 01 de Julio de 2014, emitida por la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Aldea Epulef, mediante la cual se propicia la modificación de las Partidas Principales: Personal, Trabajos Públicos, Bienes de Consumo y Transferencias, correspondientes al Presupuesto General de Gastos y Recursos y Detalles Analíticos de la Planta de Personal de la citada Comuna Rural - Ejercicio 2013, aprobado por Decreto N° 1201/13.-

Dto. N° 1970

23-12-14

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Gualjaina en la en la persona de su Intendente Municipal Don Aldo Pedro DUSCHER, aporte económico fijado en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para solventar desequilibrios financieros padecidos por este municipio.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2014 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° 540 05-11-14**

Artículo 1°.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Transporte Escolar con el Municipio de Cholila, desde el 01 de agosto de 2014 y hasta el 15 de diciembre de 2014, por el cual este último se compromete a brindar el servicio de Transporte Escolar a los alumnos de la Escuela N° 1.728 de la citada localidad, por un monto mensual de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO (\$ 46.064,00), en los términos del Artículo 95°, Inciso c), punto 7) de la Ley II - N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Actividad 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 661 30-12-14

Artículo 1°.- RECONOCER la Contratación Directa efectuada con el HOTEL CENTENARIO por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$57.810,00), por la prestación del servicio de alojamiento y comida brindado desde el 13 de setiembre de 2014 hasta el 18 de setiembre de 2014, al contingente de alumnos de Nivel Secundario y Superior, como así también a las autoridades municipales provenientes de la localidad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, en el marco del Convenio celebrado en el mes de junio del presente año, entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y el municipio de la citada localidad, por el cual se estableció un marco amplio de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, social y cultural, fomentando el fortalecimiento de lazos fraternales entre ambas provincias, en pos de la inserción de los jóvenes de Escuelas Agrotécnicas en el campo laboral de nuestro país, estimulando la dedicación de los mismos por la «industria ovina», siendo también invitados a participar del «1er Encuentro Provincial de Educación y Derechos Humanos y 8° Encuentro Regional de Memoria y Derechos Humanos en la Formación Docente. Región Patagonia», realizado durante los días 17 y 18 de setiembre de 2014, en la ciudad de Trelew, en los términos del Artículo 95°, Inciso c), apartado 5) de la Ley II - N° 76.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración a abonar a la firma HOTEL CENTENARIO la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 57.810,00), por el servicio de alojamiento y comida brindado.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 19 - Partida 3.9.6. - Fuente de Financiamiento 427 - Ejercicio 2014 - Cuenta Corriente N° 200563/6 Suco 21, Programa de Capacitación Docente Banco Chubut.

Res. N° 662 30-12-14

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución ME N° 568/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Fuentes de Financiamiento 111 - Programas 1 - Partida: 3.5.1 - Ejercicio 2014.

Res. N° 667 30-12-14

Artículo 1°.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 05/14 para la ampliación de dos (2) aulas, taller de carpintería, sala de profesores, baño de damas, acceso y portones exteriores del Instituto Superior de Educación Tecnológica N° 812 "CERET" de la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- FIJAR como fecha, hora y lugar de Apertura del llamado a Licitación Pública N° 05/14, el día 10 de marzo de 2015, a las 11 horas en el Microcine del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, sito en 9 de Julio N° 24 de la ciudad de Rawson.

Artículo 3°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública N° 05/14, al Arquitecto Marcelo NAVEDA (MI N° 25.649.363) como representante Técnico, a la Contadora Malvina Argentina MARTÍNEZ (MI N° 26.219.954) como representante Contable y la Doctora Mónica Natacha BASTIDA (MI N° 25.974.347) como representante Legal.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTAY UN MIL CIENTO TREINTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.531.130,68), será imputado a la SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 02 - Proyecto 73 - Fuente de Financiamiento 429 - ejercicio 2015.

Res. N° 668 30-12-14

Artículo 1°.- Incorporar en el Registro de Instituciones de Gestión Privada de Educación No Formal, No Incorporadas a la Enseñanza Oficial al Instituto de Enseñanza Artística "Caviahue", sito en Gobernador Lezana N° 2253 de Playa Unión ejido de la ciudad de Rawson, con el N° 1861 y el Código Único Escolar N° 2600788-00.

Artículo 2°.- Disponer que la Inscripción en el Registro no conlleve el Reconocimiento por parte del Ministerio de Educación, de los estudios o de los cursos ofrecidos por dicha Institución y no genera ningún tipo de Responsabilidad Civil, Penal y Administrativa por parte de este Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- Establecer que la Institución deberá especificar en los membretes, logos y publicidades que utilice: nombre de la institución, número de inscripción en el Registro y la leyenda "No incorporado a la Enseñanza Oficial".

Artículo 4°.- Determinar que en toda certificación emitida por el Instituto deberá colocarse en lugar visible "SIN VALIDEZ OFICIAL" atendiendo a que las activida-

des que brindan los Institutos mencionados en la presente resolución, no constituyen carreras ni cursos con planes oficialmente aprobados.

Artículo 5º.- Estipular que la Entidad Propietaria y la Directora de la Institución de Gestión Privada de Educación No Formal, serán responsables de que el Desarrollo de las actividades se ajuste a la información que previamente haya proporcionado a la Dirección General de Educación Privada.

Artículo 6º.- Determinar que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito Nacional y Provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Res. N° 669 **30-12-14**

Artículo 1º.- IMPONER el nombre "DIADEMA ARGENTINA" a la Escuela N° 7704 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Res. N° 670 **30-12-14**

Artículo 1º.- IMPONER el nombre "MALVINAS ARGENTINAS" a la Biblioteca Escolar de la Escuela N° 708 de la ciudad de Esquel, correspondiente a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Zona Oeste (Esquel), encuadrándose en lo normado en la Resolución ME N° 413/11.

Res. N° XIII-683 **30-12-14**

Artículo 1º.- SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 157 de la ciudad de Trelew, dos (2) cargos de Maestro de Grado, ocupados por sus titulares docentes NAVARRO, María Claudia (MI N° 16.421.238 - clase 1963) y BUSTOS, Geneveva Inés (MI N° 16.841.708 - clase 1963), a partir del 20 de marzo de 2013.

Artículo 2º.- DECLARAR en disponibilidad, a partir del 20 de marzo de 2013, a las docentes NAVARRO, María Claudia (MI N° 16.421.238 - clase 1963) y BUSTOS, Geneveva Inés (MI N° 16.841.708 - clase 1963), según lo establecido por el Artículo 23º de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 3º.- REUBICAR a las Maestras de Grado titulares, docente NAVARRO, María Claudia

(MI N° 16.421.238 - clase 1963), en la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 78 de la localidad de Drofa Gabets, en un (1) cargo de Maestro de Grado, vacante por ascenso de la docente VILLAMARIN BARREDO, Beatriz - Resolución XIII N° 259/13, a partir del 22 de marzo de 2013 y a la docente BUSTOS, Geneveva Inés (MI N° 16.841.708-clase 1963) en la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 224 de la ciudad de Trelew, en un (1) cargo de Maestro de Grado, vacante por creación Resolución en trámite, a partir del 26 de marzo de 2013.

Artículo 4º.- ASIGNAR los cargos suprimidos por el Artículo 1º de la presente Resolución, a las Plantas Orgánicas Funcionales de las Escuelas N° 306 Y N° 199

ambas de la ciudad de Trelew, a partir del 20 de marzo de 2013.

Res. N° XIII-684 **30-12-14**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 1º de la Resolución XIII N° 725/13 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- PRORROGAR el Traslado Transitorio, por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región II de la ciudad de Puerto Madryn, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 91 jornada completa de la ciudad de Comodoro Rivadavia, docente MOURIÑO, Julieta Verónica (M.I. N° 24.623.838 - Clase 1975), por el período lectivo 2013».

Res. N° XIII-685 **30-12-14**

Artículo.1º.- OTORGAR Traslado Transitorio, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región V de la localidad de Sarmiento, interpuesto por la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 476 de la localidad de Epuyén, docente GRIFFITHS, Mirta Marcela (MI N° 24.397.206 - Clase 1974) por el ciclo lectivo 2014.

Res. N° XIII-686 **30-12-14**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación al Traslado Transitorio, a Escuelas dependientes de la supervisión Seccional Región III de la ciudad de Esquel, por el período lectivo 2013, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 8 de la ciudad de Esquel, docente ALBISTUR, Yolanda Inés (MI N° 14.301.037 - Clase 1961).

Artículo 2º.- PRORROGAR el Traslado Transitorio, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de la ciudad de Esquel, por el período lectivo 2014, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 8 de la ciudad de Esquel, docente ALBISTUR, Yolanda Inés (MI N° 14.301.037 - clase 1961).

Res. N° XIII-687 **30-12-14**

Artículo 1º.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional en dependencias del Ministerio de Educación, Provincia del Chubut, por el período lectivo 2014, interpuesto por la Bibliotecaria Titular BS N° 2 Y Bibliotecaria Titular de la EP N° 7, ambos establecimientos del Distrito de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, docente GUAJ, Alicia Graciela (MI N° 21.652.853 - Clase 1970).

Res. N° XIII-688 **30-12-14**

Artículo 1º.- SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 210 de la ciudad de Esquel, un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física de dieciocho (18) horas, ocupado por su titular, docente FERNÁNDEZ, Jorge Antonio (MI N° 16.305.844 - Clase 1962), a partir del 01 de mayo de 2013, por exceso de carga horaria.

Artículo 2°.- DECLARAR en disponibilidad a partir del 01 de mayo de 2013, al docente FERNÁNDEZ, Jorge Antonio (MI N° 16.305.844 - Clase 1962), según lo establecido por el Artículo 23° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 3°.- ASIGNAR el cargo suprimido por el Artículo 1° de la presente Resolución a la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Técnica General de Educación Primaria, a partir del 01 de mayo de 2013.

Artículo 4°.- SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Seccional Región III de la ciudad de Esquel, un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física de quince (15) horas, vacante por Resolución XIII N° 280/10, a partir del 01 de mayo de 2013.

Artículo 5°.-ASIGNAR el cargo suprimido del Artículo 4° de la presente Resolución, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 210 de la ciudad de Esquel.

Artículo 6°.- REUBICAR al docente FERNÁNDEZ, Jorge Antonio (MI N° 16.305.844 – Clase 1962), en la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 210 de la ciudad de Esquel, en el cargo de Maestro Especial de Educación Física de quince (15) horas, vacante por Resolución XIII N° 218/10 de la Planta Orgánico Funcional de la Región III de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de mayo de 2013.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-304 30-12-14

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de marzo de 2014 la renuncia interpuesta por el agente BAHAMONDE, José Raúl (Clase 1958 - M.I. N° 12.041.175) cargo Agrupamiento C - Clase I - Grado X - Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como administrativo en la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia dependiente del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2011, treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2012 y treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2013, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2014.

Res. N° XXI-305 30-12-14

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de septiembre de 2014 la renuncia interpuesta por la agente SANTOS,

María Nélica (Clase 1977 - M.I. N° 26.067.721) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado II - Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Licenciada en Psicología en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante cinco (05) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2013 y trece (13) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2014, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92-Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y al Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2014.

Res. N° XXI-306 30-12-14

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de septiembre de 2014 la renuncia interpuesta por la agente ESTUARDO, Elida Elisa (Clase 1953 - M.I. N° 10.937.978) cargo Agrupamiento C - Clase II- Grado IX - Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Auxiliar de Estadísticas en el Hospital Rural Alto Rio Senguer dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2014, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 74, Programa 17 – Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur del Presupuesto para el año 2014.

Res. N° XXI-307 30-12-14

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de junio de 2014 la renuncia interpuesta por la agente OCAMPO, Ana María (Clase 1948 - M.I. N° F4.162.429) cargo Agrupamiento D - Clase II- Grado IX - Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como servicios generales en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente

de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2013, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92-Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2014.

Res. N° XXI-308 30-12-14

Artículo 1°.-Dar de baja por fallecimiento a partir del 08 de octubre de 2013 al agente ROMERO, Rafael Humberto (Clase 1957 - M.I. N° 12.178.464) en el cargo Agrupamiento D - Clase II - Grado VII - Categoría 09, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones de Servicios en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Por la Dirección de Administración del Hospital Regional Comodoro Rivadavia liquidese a los derecho habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I N° 74 y Decreto Reglamentario N° 1330/81, como así también treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2013.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2014.

Res. N° XXI-309 30-12-14

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de enero de 2015 la renuncia interpuesta por la agente CARRASCO, Ana Aurora (Clase 1954 - M.I. N° 11.237.805) cargo Agrupamiento D - Clase III- Grado IX - Categoría 11, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Mucama en el Hospital Rural El Hoyo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2014, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 76, Programa 18- Atención Medica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Medica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2014.

Res. N° XXI-310 30-12-14

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 09 de mayo de 2014 al agente HUGHES, Roberto Rubén (Clase 1954 - M.I. N° 11.107.319) en el cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado VIII - Categoría 16, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Médico Neurólogo en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Por la Dirección de Administración del Hospital Zonal Trelew liquidese a los derecho habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I N° 74 y Decreto Reglamentario N° 1330/81, como así también treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2013.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2014.

Res. N° XXI-311 30-12-14

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 20 de Julio de 2014 la renuncia interpuesta por la agente SOTO, Berta Marisa (Clase 1972 - M.I. N° 22.554.146) cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado I - Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Enfermera en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud,

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante cinco (05) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2013 y ocho (08) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2014, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y al Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Medica

Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Medica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2014.

Res. N° XXI-312 30-12-14

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 03 de abril de 2014 la renuncia interpuesta por la agente CROCCI, Elsa Irene (Clase 1964 - M.I. N° 17.404.247) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado II - Categoría 15, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, desempeñándose como Médica Radióloga en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante veintiséis (26) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2013, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2014.

Res. N° XXI-313 30-12-14

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de septiembre de 2014 la renuncia interpuesta por la agente VEGA, Olga Esther (Clase 1956 - M.I. N° 12.041.378) cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado X - Categoría 15, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Auxiliar de Enfermería en la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2014, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 74, Programa 17 - Atención Medica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Medica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2014.

Res. N° XXI-314 30-12-14

Artículo 1°.-Acéptase a partir del 01 de enero de 2014 la renuncia interpuesta por la agente CORRIAS, Ana Beatriz (Clase 1955 - M.I. N° 11.720.627) al cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado X - Categoría 12, con 30 horas de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de

Salud, con funciones de Servicios en el Hospital Rural Epuyen dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2013, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2014.

Res. N° XXI-315 30-12-14

Artículo 1°.-Acéptase a partir del 01 de julio de 2014 la renuncia interpuesta por la agente AVENDAÑO, Mercedes del Carmen (Clase 1956 - M.I. N° 12.041.655) cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado X - Categoría 15, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.-Abónese a la agente renunciante quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2014, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 75, Programa 21- Atención Medica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Medica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2014.

Res. N° XXI-316 30-12-14

Artículo 1°.-Acéptase a partir del 01 de noviembre de 2014 la renuncia interpuesta por la agente ALMONACID AGUILAR ROSA PATRICIA (Clase 1954 - M.I. N° 17.310.568) cargo Agrupamiento C - Clase II - Grado X - Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Administrativa en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante veinticuatro (24) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2013 y veinticinco (25) días de

licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2014, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Servicio Administrativo Financiero 72, Programa 19 Atención Medica Hospital Trelew - Actividad 1 - Atención Medica Hospital Trelew, del Presupuesto para el año 2014.

Res. N° XXI-317 30-12-14

Artículo 1°.-Acéptase a partir del 01 de noviembre de 2013 la renuncia interpuesta por el agente ALONSO ALVAREZ, Mariel Verónica (Clase 1970 - M.I. N° 21.791.310) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado VI - Categoría 11, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, desempeñándose como Licenciada en Psicología en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante diez (10) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2012 los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2014.

Res. N° XXI-318 30-12-14

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 14 de mayo de 2014 la renuncia interpuesta por la agente BENVENUTO, Adriana Patricia (Clase 1978 - M.I. N° 26.100.081) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado I - Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Médica en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2013, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financie-

ro 70, Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2014.

Res. N° XXI-319 30-12-14

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de Noviembre del 2014, la renuncia presentada por el agente BRIONES Jesús Enrique (M.I. N° 21.375.390 - Clase 1970) al cargo Director del Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud en la Jerarquía 5 - Categoría 13 del cargo Agrupamiento A, Clase II, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 2°.- Déjase constancia que el agente mencionado en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 13 con 36 horas semanales de labor Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Res. N° XXI-320 30-12-14

Artículo 1°.-Acéptase a partir del 01 de noviembre de 2014 la renuncia interpuesta por la agente ACUÑA, Olga Elsa (Clase 1948 - M.I. N° F5.808.734) cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado VIII - Categoría 10, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Mucama en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante veinticinco (25) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2014, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 Inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 -Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 72, Programa 19-Atención Medica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Medica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2014.

Res. N° XXI-322 30-12-14

Artículo 1°.-Acéptase a partir del 01 de marzo de 2014 la renuncia interpuesta por la agente MILIPIL, Enilda Ester (Clase 1955 - M.I. N° 12.051.784) cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado X - Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones de Maestranza en la Dirección Provincial de Salud Ambiental dependiente del

Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2011; treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2012 y treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2013, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2014.

Res. N° XXI-323 30-12-14

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de julio de 2014 la renuncia interpuesta por la agente MESA, Nicacia (Clase 1947 - M.I. N° F5.999.446) cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado VII - Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Mucama en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2013 y quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2014 los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y al Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Medica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Medica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2014.

Res. N° XXI-324 30-12-14

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 21 de julio de 2014 la renuncia interpuesta por la agente VILCHE, Ivana Mariel (Clase 1984 - M.I. N° 30.757.492) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado I - Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Médica Psiquiatra en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Abónese a la agente ocho (8) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2014, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Medica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Medica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2014.

Res. N° XXI-325 30-12-14

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 27 de junio de 2014 la renuncia interpuesta por la agente MORALES ARAUJO, Soraya Lorena (Clase 1981 - M.I. N° 93.055.968) cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado I - Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, desempeñándose como Enfermera en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2013 y ocho (8) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2014, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputara en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, y al Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Medica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Medica Hospital Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2014.

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE SALUD Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Conj. N° XXI-302 y V-374 30-12-14

Artículo 1°.- Asígnase funciones en la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut en la Provincia de Buenos Aires al agente PINO Gastón (Clase 1991 - M.I. N° 35.887.077) revistando en el Agrupamiento A - Clase III - Grado I - Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo quien pertenece a la Planta Personal Mensualizado en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Direc-

ción Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud a partir del 09 de mayo de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive.

Artículo 2º.- El área de Personal de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut en la Provincia de Buenos Aires deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Ministerio de Salud.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 320 30-12-14

Artículo 1º.- RENUÉVESE por el término de UN (1) año la inscripción con el Nº 273 del "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental" en la categoría: "Consultoría Ambiental" a la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental Verónica Beatriz GONZALEZ, D.N.I. Nº 29.878.948, con domicilio en calle Paraguay Nº 924, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental Verónica Beatriz GONZALEZ, D.N.I. Nº 29.878.948, deberá cumplir los deberes establecidos en los artículos 12º, 15º y 16º del Decreto 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Antes de los DOS (2) años presentar un currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

b) Deberá mantenerse actualizada en la temática ambiental a través de cursos, congresos, talleres, congresos, publicaciones, etc. para lo cual deberá acreditar la realización de alguna de estas actualizaciones como mínimo cada DOS (2) años.

c) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- La Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental Verónica Beatriz GONZALEZ, D.N.I. Nº 29.878.948, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. Nº 321 30-12-14

Artículo 1º.- RENUÉVESE por el término de UN (1) año la inscripción con el Nº 113 del "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental" en la categoría: "Consultoría Ambiental" a la Licenciada en Ciencias Biológicas Paola Romina AGÜERO, DNI Nº 24.245.644, con domicilio legal en calle López y Planes Nº 35 y domicilio real en calle Musters Nº 1632, casa Nº 24, ambos de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la Licenciada en Ciencias Biológicas Paola Romina AGÜERO, DNI Nº 24.245.644, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los artículos 12º, 15º y 16º del Decreto 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Antes de los DOS (2) años presentar un currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

b) Deberá mantenerse actualizada en la temática ambiental a través de cursos, congresos, talleres, congresos, publicaciones, etc. para lo cual deberá acreditar la realización de alguna de estas actualizaciones como mínimo cada DOS (2) años.

c) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- La Licenciada en Ciencias Biológicas Paola Romina AGÜERO, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. Nº 322 30-12-14

Artículo 1º.- RENUÉVESE por el término de UN (1) año la inscripción con el Nº 001 del "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental" en la categoría: "Consultoría Ambiental" al Licenciado en Química Jorge Rubén ZAVATTI, D.N.I. Nº 10.695.128, con domicilio en Boulevard Brown Nº 941, Depto. 3, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, el Licenciado en Química Jorge Rubén ZAVATTI, D.N.I. Nº 10.695.128, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los artículos 12º, 15º y 16º del Decreto 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Antes de los DOS (2) años presentar un currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la docu-

mentación respectiva que acredite dicha información. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

b) Deberá mantenerse actualizado en la temática ambiental a través de cursos, congresos, talleres, congresos, publicaciones, etc. para lo cual deberá acreditar la realización de alguna de estas actualizaciones como mínimo cada DOS (2) años.

c) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- El Licenciado en Química Jorge Rubén ZAVATTI, D.N.I. Nº 10.695.128, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. Nº 323

30-12-14

Artículo 1º.- RENUÉVESE por el término de UN (1) año la inscripción con el Nº 146 del "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental" en la categoría: "Consultoría Ambiental" a la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental Laura Leila VODANOVICH, D.N.I. Nº 27.774.474, con domicilio legal en calle Condarco Nº 2120, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental Laura Leila VODANOVICH, D.N.I. Nº 27.774.474, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los artículos 12º, 15º y 16º del Decreto 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Antes de los DOS (2) años presentar un currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

b) Deberá mantenerse actualizada en la temática ambiental a través de cursos, congresos, talleres, congresos, publicaciones, etc. para lo cual deberá acreditar la realización de alguna de estas actualizaciones como mínimo cada DOS (2) años.

c) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- La Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental Laura Leila VODANOVICH, D.N.I. Nº 27.774.474, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. Nº 324

30-12-14

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción para las categorías: "Consultoría Ambiental", "Actividad Minera (Minerales de Primera y Segunda Categoría)" y "Actividad Minera (Minerales de Tercera Categoría)" y REEMPADRÓNESE con el Nº 134 del "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental" a la Licenciada en Geología Adriana Isabel YUSSEN, DNI Nº 4.602.017, con domicilio legal en Pasaje Rapoport 75 Departamento 4 y domicilio real en calle Ayacucho Nº 651, ambos de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, teniendo UN (1) año a partir de su renovación para cumplimentar con los requisitos contemplados en el Decreto 39/2013.-

Artículo 2º.- La Licenciada en Geología Adriana Isabel YUSSEN, DNI Nº 4.602.017, deberá mantenerse actualizada y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentando los deberes establecidos en los artículos 12º, 15º y 16º del Decreto 39/2013 bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 3º.- La Licenciada en Geología Adriana Isabel YUSSEN, DNI Nº 4.602.017, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. Nº 325

30-12-14

Artículo 1º.- RENUÉVESE por el término de UN (1) año la inscripción con el Nº 182 del "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental" en las categorías: "Consultoría Ambiental" y "Expertos Ambientales de la Industria Petrolera" a la Licenciada en Gestión Ambiental Mariana Natalia VITTONI, D.N.I. Nº 27.236.379, con domicilio en Carlos Ameghino Nº 220, KM 3, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la Licenciada en Gestión Ambiental Mariana Natalia VITTONI, D.N.I. Nº 27.236.379 deberá cumplimentar los deberes establecidos en los artículos 12º, 15º y 16º del Decreto 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Antes de los DOS (2) años presentar un currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

b) Deberá mantenerse actualizada en la temática ambiental a través de cursos, congresos, talleres, congresos, publicaciones, etc. para lo cual deberá acreditar la realización de alguna de estas actualizaciones como mínimo cada DOS (2) años.

c) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- La Licenciada en Gestión Ambiental Mariana Natalia VITTORE, D.N.I. N° 27.236.379, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Comodoro Rivadavia, 20 de Noviembre de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 16-01-15 V: 20-01-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FORCHIASSIN MARIO RUBEN Y ANA DIMOPULOS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "FORCHIASSIN, EUGENIO ANTONIO Y DIMOPULOS ANA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO (Expte. 003380/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 27 de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria De Refuerzo

I: 16-01-15 V: 20-01-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° Cuatro a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don DANIEL RAFAEL DALMAU para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "DALMAU, DANIEL RAFAEL S/JUICIO SUCESORIO" Expte. N° 5312/2014. Comodoro Rivadavia, Noviembre 18 de 2014. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico" de ésta ciudad citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de Treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Eduardo Oscar Rolinho – Juez. Comodoro Rivadavia, Diciembre 11 de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretario De Refuerzo

I: 14-01-15 V: 16-01-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505, P.B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LORENZO, ANGELA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 19 de Diciembre de 2014.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 16-01-15 V: 20-01-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CHACANO PAULO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Diciembre 17 de 2014.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 16-01-15 V: 20-01-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la circunscripción Judicial, con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen 650 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a mi cargo, cita y emplaza por TREINTA días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DELFOR ROGELIO GAMIN MAYORGA, para que lo acrediten en autos: "GAMIN MAYORGA, DELFOR ROGELIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 3.183/14. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por ELSA ELISA ERMITINI, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 (treinta) días en los autos caratulados: "ERMITINI, ELSA ELISA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 743/2014).

Publicación 3 (tres) días. Esquel, (Chubut), 21 de Noviembre de 2014.

ALICIA C. ARBILLA
Secretaria

I: 14-01-15 V: 16-01-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut con asiento en Av. Alvear N° 505 P.B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de don ARAIZ LAZZA, EUGENIO para que se presenten en los autos caratulados: "ARAIZ LAZZA, EUGENIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 811/2014). Publíquese por Tres (3) días. Esquel (Ch), 18 de diciembre de 2014.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 14-01-15 V: 16-01-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en H. Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARMEN LUCERO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "LUCERO, CARMEN S/SUCESION", Expte. N° 3685/2014.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Crónica, de esta ciudad. Secretaría N° 1, Diciembre 15 de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 14-01-15 V: 16-01-15.

COMPañÍA DE SERVICIOS PETROLEROS KAUKEL S.R.L. CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Mauro Roberto Fonteñez, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto: Comuníquese la cesión de cuotas sociales de la firma Compañía

de Servicios Petroleros KAUKEL S.R.L. mediante instrumento privado de fecha 19 de septiembre de 2013; Por una parte Jorge Daniel OYARZO, Documento Nacional de Identidad N° 21.520.642, de estado civil casado, con Claudia Verónica GOYAN, DNI 22.632.833, y César Fernando MARTÍNEZ, Documento Nacional de Identidad N° 29.078.302, de estado civil soltero y por la otra parte, Manuel Alejandro VALENZUELA RODRÍGUEZ, argentino, nacido el 17 de Mayo de 1969, Documento Nacional de Identidad N° 18.769.200, casado en primeras nupcias con Claudia Noelia CONTI, domiciliado en calle 557, N° 2.038, Barrio San Cayetano de esta ciudad, todos mayores de edad, personas hábiles y con plena capacidad para obligarse. Jorge Daniel OYARZO y César Fabián MARTÍNEZ Ceden y Transfieren por el valor de Pesos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos (\$ 33.400,00) ciento sesenta y siete (167) cuotas de cien pesos (\$ 100,00) cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad referida a favor de Manuel Alejandro VALENZUELA RODRÍGUEZ, quien en este acto las acepta» de conformidad por ser lo convenido. Como consecuencia de la cesión operada la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: «Cláusula Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de pesos CIENTO MIL (\$ 100.000,00) dividido en Mil (1.000) cuotas iguales de valor nominal pesos cien (\$ 100,00) cada una, suscripta en totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: al Sr. Manuel Alejandro VALENZUELA suscribe trescientos treinta y cuatro (334) cuotas por un total de Pesos TREINTAYTRES MIL CUATROCIENTOS (\$33.400,00); el Sr. Jorge Daniel OYARZO suscribe Trescientos Treinta y Tres (333) cuotas por un total de Pesos Treinta y Tres Mil Trescientos (\$ 33.300,00); y el Sr. César Fernando MARTÍNEZ suscribe trescientos treinta y tres (333) cuotas por un total de Pesos TREINTAYTRES MIL TRESCIENTOS (\$ 33.300,00). Las cuotas se integrarán en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) en dinero en efectivo. El SETENTAY CINCO POR CIENTO (75%) restante, será integrado dentro del plazo de veinticuatro meses contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en la Inspección.»

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 16-01-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de TECKA, que Patagonia Industria Lanar S.A.C.I.F.I. & A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Energético, proveniente del Río Corcovado, en un caudal aproximado de 0.8 m3/seg, para su utilización en la generación de

energía en la turbina de 84KW de potencia instalada, dentro de la estancia Caridad, de nomenclatura catastral S I-III, Fracción C, Lotes 22 y 23, Provincia del Chubut, por un periodo de cinco años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO ENERGETICO) – PATAGONIA INDUSTRIALANAR S.A.C.I.F.I. Y.A. – ESTANCIA CARIDAD - TECKA (EXPTE. 0849 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 09 de Enero de 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 15-01-15 V: 19-01-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES: OBYSERV S.A.
COMODORO RIVADAVIA-CHUBUT

VISTO: El Expediente N°1141/2014-DGR, caratulado "OBYSERV S.A."S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART 35°- CODIGO FISCAL VIGENTE-C.U.I.T. N° 30-71093141-7 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente OBYSERV S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-385445-2, con C.U.I.T 30-71093141-7, Liquidación Impositiva N° L000222/2014-AUF notificada con fecha 25/08/2014, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 10/13 a 06/14, calculada al 15/08/2014 y asciende a \$49.980,56 (pesos CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 56/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones anticipos 10/13 a 06/14, por un monto de impuesto de \$ 46.713,32 (pesos CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE CON 32/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo1.-Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente OBYSERV S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 907-

385445-2, con C.U.I.T 30-71093141-7, con domicilio en PROVIDENCIA N° 1542 de la Ciudad de COMODORO RIVADAVIA, Provincia del CHUBUT, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE. FIRMADO. Cdor. Néstor E. Castro-Director de Fiscalización –Dirección General de Rentas-DISPOSICION N° 173/2014-D.F..

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 16-01-15 V: 22-01-15.

PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2014

LLAMASE A LICITACION PÚBLICA PARA LA "CONTRATACION DE UN SERVICIO DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE RECIBOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES". EXPEDIENTE N°: 180/14.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA (\$1.817.040.00).

DURACION DEL CONTRATO: DOCE (12) MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA.

FECHA DE APERTURA: 22 de enero de 2015.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: COORDINACION DE CONTRATACIONES – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 - 2do. PISO.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO – DIAS HABILES DE 09:00 A 12:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: HASTA UN (1) DÍA ANTES AL FIJADO PARA LA APERTURA DE SOBRES, EN LA DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL – SAN MARTIN Y PASAJE LA RIOJA – PLANTA BAJA.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 – HASTA EL DIA 22 DE ENERO DE 2015 A LAS 09:00 HS.

I: 12-01-15 V: 16-01-15.

MINISTERIO DE EDUCACION Dirección de Despacho Departamento Registro y Verificaciones

Rawson, Chubut 07 de Enero de 2015.-
"El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación

NOTIFICA, a Willams Gladis Doreen (MI 10.702.689), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 669/14, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - Inciso 3”.

ELBA LASTRE
Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

VISTO El Expediente N° 3165-ME-06; y

CONSIDERANDO: Que por el Expediente citado en el Visto, tramitó el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 451 de fecha 26 de Octubre de 2006, a los fines de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias, a raíz de los hechos presuntamente acaecidos en el Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 805 de la Localidad de Trelew;

Que sustanciado el Sumario Administrativo, con fecha 08 de Mayo de 2014 la Dirección de Sumarios dependiente de Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete, emite Dictamen N° 21-DS-14 recomendando declarar extinguida la acción disciplinaria conforme lo establecido en el Artículo 269° de la Ley I N° 18, Artículo 51° de la Ley I N° 74 y Artículo 50° inciso c) I y II de su Decreto Reglamentario N° 1330/81;

Que la Dirección de Sumarios en apretada síntesis fundamenta lo dispuesto en que el hecho objeto de la imputación administrativa que diera origen a la investigación sumaria, ocurrió en fecha 23 de Marzo de 2006, por lo que la acción disciplinaria del Estado se encontraría prescripta, máxime que en las presentes actuaciones no surge la existencia del perjuicio fiscal para el Estado, por lo que no correspondería dar curso a las presentes actuaciones, recomendando al efecto declarar extinguida la acción disciplinaria;

Que considerando que la facultad sancionatoria del Estado, en cuanto a que los hechos que dieron origen a la investigación sumarial ordenada se encuentra prescripta, correspondería concluir el sumario administrativo iniciado por Resolución XIII N° 451 de fecha 26 de Octubre de 2006, declarando la inexistencia de responsabilidad disciplinaria con respecto a los agentes que podrían verse involucrados con relación a los hechos investigados en las presentes actuaciones, archivando al efecto las mismas;

Que en razón de lo expuesto, debe declararse la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, conforme lo normado por el Artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74;

Que en el caso particular traído a examen, no surge perjuicio fiscal para el Estado Provincial;

Que la Dirección General de Administración de Personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete ha intervenido en el presente acto;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO: EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 451 de fecha 26 de Octubre de 2006, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en la presente causa, conforme lo normado por el artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74 por aplicación supletoria.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será referendada por la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por Departamento de Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Junta de Clasificación Docente de Educación, Centro Provincial de Información Educativa y Cumplido ARCHIVASE.-

FIRMADO POR:

Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Gladys Beatríz HARRIS
Subsecretaría de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

I: 14-01-15 V: 27-01-15.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 45-AVP-14

OBJETO: Pavimentación Calle Muster, Etapa II: entre López y Planes y Capitán Murga (Barrio Los Sauces) de la ciudad de Trelew, Departamento: Rawson.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.976.962,61

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 7.400,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 23 de Enero de 2015, a las 12:00 hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 29-12-14, 05, 08, 13 y 16-01-15.